



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3256

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5348, de 29 de noviembre del 2011, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías:

COMPAÑÍA			CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			
No	Exp	Nombre	Cantón	Not.	Fecha	Cantón	No	Tomo	Fecha
1	160744	INMOBILIARIA SAN JOSÉ INMOSANJOSE CIA LTDA	QUITO	4	14/05/2008	ANTONIO ANTE	16	1	31/07/2008
2	163258	BONMALIS COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CIA LTDA	TENA	1	15/07/2009	ARCHIDONA	14	6	26/08/2009
3	162080	GACELAPRESS S.A.	QUITO	5	30/01/2009	CAYAMBE	31	51	02/03/2009
4	163911	CONSTRUCTORA COPESI Y ASOCIADOS CIA LTDA	QUITO	29	24/09/2009	CAYAMBE	3537	51	21/10/2009
5	205180	VIVANCO AGROPRODUCTORES CIA LTDA	ESMERALDAS	2	28/07/2009	ESMERALDAS	29	1	02/09/2009
6	96438	CONSTRUCTORA JARUCHAS S.A.	ESMERALDAS	4	14/11/2008	ESMERALDAS	74	1	22/12/2008
7	162125	SISTEM RENTA CARD PUERTOBANUS S.A.	IBARRA	4	21/01/2009	IBARRA	1799	1	19/02/2009
8	162747	SISTEMAS ELECTRICOS TRICOSIMAGP S.A.	QUITO	16	08/01/2008	IBARRA	128	1	14/04/2009
9	162968	COMPAÑÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS SERVIPRESTOUR CIA LTDA	ORELLANA	1	31/07/2008	LA JOYA DE LOS SACHAS	2	1	21/01/2009
10	163317	CITYBROSS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA CIA. LTDA	LAGO AGRIO	1	18/08/2009	LAGO AGRIO	324	1	08/09/2009
11	162915	VELASQUEZ DAVES & ASOCIADOS CIA LTDA	LORETO	1	08/05/2009	LORETO	2	1	16/06/2009
12	159603	HIDROCOPRE CIA LTDA	QUITO	7	25/06/2007	MEJÍA	107		22/10/2007
13	161208	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA RICARDO FERNÁNDEZ SALVADOR S.A.	QUITO	9	13/08/2008	MEJIA	150		09/10/2008
14	5499	TOURINFINITO AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CIA LTDA	IBARRA	4	15/10/2009	MONTÚFAR	28	1	11/11/2009
15	163588	CONSERVENCO CIA LTDA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1	11/06/2009	ORELLANA	20	1	28/08/2009
16	163664	TRANSPORTES ESPECIALES JVR S.A.	ORELLANA	1	20/08/2009	ORELLANA	23	1	07/10/2009
17	162574	CONSTRUCTORA NAPOVIAL S.A.	ORELLANA	1	10/02/2009	ORELLANA	11	1	09/04/2009
18	161752	CONSTRUCTORA ARGUELLO FREIRE CIA LTDA	SANTIAGO DE PÍLLARO	2	21/10/2008	ORELLANA	2	1	08/01/2009
19	164505	DERIVADOS DEL ALMIDÓN DE YCA YUKAPAN CIA LTDA	OTAVALO	1	07/07/2009	OTAVALO	2479		11/08/2009
20	159972	CENTRO DE CAPACITACIÓN OCUPACIONAL AMAUTA YACHAY CIA LTDA	QUITO	25	18/02/2008	OTAVALO	1019	0	09/04/2008
21	163875	NASERV S.A.	IBARRA	2	15/10/2009	PIMAMPIRO	6	1	17/11/2009
22	164213	ESCUELA DE CONDUCCIÓN RUMICARMOTO S.A.	QUITO	26	05/08/2009	RUMIÑAHUI	3843	1	27/11/2009
23	163060	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GUILLERMO VALENCIA CIA LTDA	QUITO	37	26/06/2009	RUMIÑAHUI	2331	140	23/07/2009
24	162817	DREAMWHEEL RENT A CAR S.A.	SANTO DOMINGO	1	17/12/2008	SANTO DOMINGO	57	43	04/03/2009
25	163078	TRADEFINANZC CIA LTDA	SANTO DOMINGO	3	05/06/2009	SANTO DOMINGO	170	43	21/07/2009
26	161780	ARQUIDISEÑO, ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CIA LTDA	SANTO DOMINGO	3	08/07/2008	SANTO DOMINGO	17	43	20/01/2009
27	163079	TALLER DE INGENIERIA, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN TIPCO CIA LTDA	SANTO DOMINGO	3	08/04/2009	SANTO DOMINGO	147	43	09/06/2009
28	162082	EXPORTADORA IMPORTADORA CAÑAS TREJOS CIA LTDA	SANTO DOMINGO	4	13/02/2009	SANTO DOMINGO	61	43	06/03/2009
29	162317	TORRES AARON CONSTRUCTORA CIA LTDA	SANTO DOMINGO	4	14/11/2007	SANTO DOMINGO	95	43	08/04/2009



-2- RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.									
30	163401	EXPORTADORA DE Balsa Y TECA EXPOBALTEG S.A.	QUITO	17	08/07/2009	SANTO DOMINGO	196	43	18/08/2009
31	162526	HOSTURTEÑA S.A.	TENA	1	26/03/2009	TENA	23	18-C	14/05/2009
32	162840	LÍNEAS TÉCNICAS EN COMERCIO EXTERIOR LITECOMEX CIA LTDA	QUITO	16	26/05/2009	TULCÁN	18	1	22/06/2009

QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.2012.370, de 25 de junio del 2012, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles de los cantones señalados en el primer Considerando de esta Resolución: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, a la doctora Ruth Cristina Segovia Illescas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 JUN 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS